

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-CDB

Bellavista, 07 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTOS:

El Dictamen N° 003-2015-MDB/CAR de fecha 07 de Mayo del 2015 de la Comisión de Administración y Rentas, y;

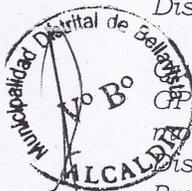
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 027-2015-MDB-GPP de fecha 24 de Abril de 2015, comunica que resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en virtud al Decreto Supremo N° 033-2015-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, indicando que la finalización de un proceso de ITSE finaliza con una Resolución emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y asimismo el TUPA modelo, describe que el Recurso de Reconsideración deberá ser resuelto por la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y el Recurso de Apelación por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 048-2015-MDB/GAJ de fecha 27 de abril de 2015, se pronuncia favorablemente por la viabilidad del referido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta ; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza Municipal. F

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA - Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

- g) Coordinar y fomentar las habilidades y manifestaciones artísticas y culturales en los jóvenes con los órganos municipales competentes.
- h) Brindar orientación y capacitación sobre temas laborales, desarrollando proyecto, programas y/o campañas que acerquen las oportunidades de trabajo hacia los jóvenes.
- i) Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles del distrito.
- j) Otras funciones que le asigne el Gerente de Servicios Sociales.

SECCION V GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 103°.-La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el Órgano responsable de planificar, organizar y dirigir las acciones para implementar mecanismos que garanticen el mantenimiento del orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito.

Artículo 104°.-La Gerencia de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Sub Gerencias de Defensa Civil, y de Serenazgo; asimismo tiene como coordinador a la Secretaría de Seguridad y Vigilancia de las Juntas Vecinales.

Artículo 105°.- La Gerencia de Seguridad Ciudadana es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Jerárquico que está a cargo de un Funcionario de Confianza dependiente de la Gerencia Municipal, y tiene las funciones siguientes:

- a) Formular y evaluar el Plan Operativo de la Gerencia.
- b) Diseñar la política de Seguridad Ciudadana.
- c) Programar, coordinar, controlar y dirigir las actividades de seguridad ciudadana del distrito, concertando las acciones con el comité de juntas vecinales y el comité distrital seguridad ciudadana.
- d) Aprobar y disponer la ejecución de planes de Instrucción al Personal dependientes de su Gerencia.
- e) Fiscalizar y controlar las actividades de sus Sub Gerencias dependientes.
- f) Dirigir los programas de Seguridad disuasivas y preventivas (Operativos).
- g) Proponer acciones para ejecutar programas de erradicación de consumo ilegal de drogas.
- h) Administrar la flota de vehículos (motorizados y no motorizados) destinados al servicio de seguridad ciudadana.
- i) Reconocimiento de las Brigadas de Defensa Civil y su Junta Directiva.
- j) Aprobación del padrón de damnificados en caso de incendios, terremotos y otras catástrofes.
- k) Resolver pedidos y reclamaciones que presenten los vecinos, en asuntos de su competencia.
- l) Resolver recursos de reconsideración planteados contra sus resoluciones administrativas.

- m) Resolver recursos de apelación planteados contra las resoluciones administrativas de ITSE.
- n) Formular proyectos de inversión, así como elaborar los estudios de pre-inversión de los mismos, siendo responsable del contenido de dichos estudios, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, las políticas de Gestión Municipal y las políticas de Estado.
- o) Supervisar la actualización de los registros estadísticos.
- p) Otras que le asigne la Gerencia Municipal en materias de su competencia.

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

Artículo 106°.- La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es un Órgano de Línea de Tercer Nivel Jerárquico dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y evaluar el Plan Operativo de la Sub Gerencia.
- b) Apoyar las acciones del Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil, conformado por el Alcalde, funcionarios y sociedad civil representativa.
- c) Cumplir las funciones de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil.
- d) Coordinar la participación de las Organizaciones representativas del Distrito, en las acciones de Defensa Civil.
- e) Realizar acciones educativas y de prevención sobre Defensa Civil en colegios, locales públicos, grifos, zonas críticas y otros.
- f) Difundir los procedimientos a aplicar en casos de emergencias propias del Distrito de Bellavista.
- g) Organizar y apoyar la distribución de ayuda humanitaria a la población en caso de Desastre.
- h) Organizar los canales de información necesarios en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional para coordinar la ayuda externa y organizar a la población afectada.
- i) Establecer los lugares de coordinación, almacenaje y albergue en casos de emergencia.
- j) Elaborar el Plan de Contingencia ante desastres naturales o antrópicos del Distrito.
- k) Difundir y convocar a la ciudadanía la participación activa en los simulacros de sismo y tsunamis.
- l) Identificar las zonas de vulnerabilidad ante posibles desastres naturales o antrópicos.
- m) Ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en establecimientos comerciales y de servicios en general, así como previo a eventos y/o espectáculos públicos de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Seguridad en Edificaciones.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF | 2015

- n) Elaborar, suscribir y expedir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas conjuntamente con la Resolución Sub Gerencial que pone fin al procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente en Seguridad en Edificaciones.
- o) Resolver recursos de reconsideración planteados contra sus resoluciones Sub Gerenciales administrativas.
- p) Elaborar los informes técnicos para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Edificaciones para el uso de fuegos artificiales en eventos sociales con afluencia de público.
- q) Realizar Vistas de Seguridad en Edificaciones (VISE), de manera inopinada o a petición de parte administrados u organismos de control superior.
- r) Elaborar los registros estadísticos del área.
- s) Mantener el Acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- t) Otras que le asigne la Gerencia de Seguridad Ciudadana en materias de su competencia o por norma sustantiva.

SUB GERENCIA DE SERENAZGO

Artículo 107°.- La Sub Gerencia de Serenazgo es un Órgano de Línea de Tercer Nivel Jerárquico dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y evaluar el Plan Operativo de la Sub Gerencia.
- b) Ejecutar los programas de Seguridad Ciudadana, mediante la disposición táctica de los serenos y policías en el Distrito.
- c) Velar por el mantenimiento de la tranquilidad pública en la jurisdicción del Distrito de Bellavista.
- d) Coordinar con la autoridad Policial para la erradicación de la delincuencia expresada en asaltos, robos, secuestros, violaciones, pandillaje, venta de droga, alcohol y prostitución callejera, y otros actos insanos del Distrito.
- e) Prestar auxilio a los ciudadanos en casos de emergencia o desgracia.
- f) Apoyar y coordinar con otras dependencias en los operativos programados.
- g) Ayudar cuando las circunstancias lo ameriten, a los ancianos, menores, invidentes, discapacitados mentales o minusválidos.
- h) Participar en la solución de los problemas de las Juntas Vecinales.
- i) Cooperar con autoridades religiosas, educativas y deportivas del Distrito.
- j) Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Secretaría de Seguridad y Vigilancia.
- k) Elaborar los registros estadísticos del área.